



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **12 FEB 2025**

VISTO:

La **Resolución Directoral N° 017-2025-GORE-ICA-DRA**, sobre reconocimiento y pago por subsidio por gastos de sepelio y luto formulado por **Don VICTOR CALDERON BRAVO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **N/E N° 3650-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA**, de fecha 06 de Setiembre del 2024, **Don VICTOR CALDERON BRAVO**, en su calidad de Hijo, Solicita se le reconozca y haga efectivo el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su Señora Madre **DOÑA FRANCISCA LUZMILA BRAVO VDA. DE CALDERON**, ex pensionista de esta institución, quien ha fallecido el 10 de Marzo del 2024; para el efecto adjunta la siguiente documentación sustentatoria de su pretensión: copia del DNI de ambos, Partida de Nacimiento, Copia del Certificado de Defunción General expedida por la Municipalidad de Pisco, Copia de Boleta de Venta Electrónica EB01-2 con RUC N° 10223014980;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 017-2025-GORE-ICA-DRA**, de fecha 21 de Enero del 2025 se aprobó el reconocimiento y pago del Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto y por Subsidio por Fallecimiento a favor de **Don VICTOR CALDERON BRAVO**;

Que, de la revisión del documento, se ha determinado que por error material e involuntario se ha consignado en el Primer Artículo: Reconocer el Subsidio por Fallecimiento por la suma de **S/. 1,500.00 Soles**, el cual no corresponde a lo solicitado por el recurrente; siendo lo correcto reconocer solo el concepto por el **Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto**, por la suma de **S/. 1,500.00 Soles**; motivo por el cual debe expedirse el presente acto resolutivo en ese sentido;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444 establece lo siguiente: "*los errores materiales o aritméticos en os actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; por lo cual resulta pertinente expedir el presente;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 017-2025-GORE-ICA-DRA**, de fecha 21 de Enero del 2025, en su parte Resolutiva, la que quedara redactada en los siguientes términos:

- **ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER Y PAGAR** a favor de **Don VICTOR CALDERON BRAVO**, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** por el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su Señora Madre **DOÑA FRANCISCA LUZMILA BRAVO VDA. DE CALDERON**, ex Pensionista del D. Ley N° 20530 de la Institución, en mérito a las consideraciones expuestas.
- **ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR** a la Oficina de Administración a abonar el monto establecido en la cláusula precedente con cargo a los recursos presupuestales de la partida genética 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.21.32 "Gastos por Fallecimiento,



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **043** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **12 FEB 2025**

Sepelio y Luto del Personal Pensionista", de la Unidad Ejecutora 100 – del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica.

- **ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.
- **ARTÍCULO QUINTO. -** Notifíquese la presente con arreglo a Ley.



ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL